

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000471</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 03 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000313</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 03 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000665</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 03 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la

		constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>VERBOC/CI/2021/ 001025</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 03 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	<b>VERBOC/CI/I/202 1/000364</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 03 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
6	<b>VERBOC/CI/I/202 1/001056</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 03 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
7	<b>VERBOC/CI/I/202 1/000618</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 03 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente

		concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
--	--	--

**ATENTAMENTE**  
**BOCA DEL RÍO, VERACRUZ A 03 DE ENERO DEL AÑO 2022**

**LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ**  
**CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CJ/2021 /001045</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 04 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000381</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 04 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000808</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 04 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés,

		dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>VERBOC/CI/2021/ 001063</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 04 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RÍO, VERACRUZ A 04 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CJ/2021 /000837</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 05 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CJ/2021 /001074</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 05 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CI/2021/ 001071</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 05 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés,

		dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
--	--	--

<p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RÍO, VERACRUZ A 05 DE ENERO DEL AÑO 2022</b>  <b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>
--

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000359</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 06 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000482</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 06 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/001093</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 06 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial

		de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
--	--	---

<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 06 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		
--	--	--

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000487</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>101/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 06 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000672</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo

		anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>4</b>	<b>17/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 06 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>5</b>	<b>59/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 06 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>6</b>	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000660</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 06 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>7</b>	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000446</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>8</b>	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/001127</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se

		presentó el día 06 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>9</b>	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000693</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 07 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 07 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000718</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000650</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>3</b>	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000859</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>4</b>	<b>VERBOC/CJ/2021 /001139</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>342/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>6</b>	<b>158/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>7</b>	<b>230/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

<b>8</b>	<b>235/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>9</b>	<b>VERBOC/CI/2021/ 001130</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>10</b>	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000875</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>11</b>	<b>178/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>12</b>	<b>126/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

<b>13</b>	<b>144/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>14</b>	<b>106/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>15</b>	<b>208/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>16</b>	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000876</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 10 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 10 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CJ/2021 /000986</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 11 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2021/ 001159</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 11 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000797</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 11 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial

		de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000562</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 11 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000705</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 11 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
6	<b>235/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 11 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 10 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
7	<b>230/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 11 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 10 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

<b>8</b>	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000806</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 11 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 11 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022 /000020</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2022 /000017</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CI/2022 /000018</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial

		de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000812</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000532</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
6	<b>VERBOC/CJ/I/20 21/000666</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
7	<b>VERBOC/CI/2022 /000011</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>8</b>	<b>342/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>9</b>	<b>310/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 12 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CJ/I/2 021/000800</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CJ/I/2 021/000590</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>457/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se

		presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>4</b>	<b>VERBOC/CJ/I/2 021/000789</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>VERBOC/CJ/I/2 021/000801</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>405/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>6</b>	<b>408/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>7</b>	<b>403/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se

		presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
8	<b>443/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
9	<b>446/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 12 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
10	<b>VERBOC/CJ/I/2 021/000784</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
11	<b>VERBOC/CJ/20 22/000032</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 13 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

**ATENTAMENTE**  
**BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 13 DE ENERO DEL AÑO 2022**

**LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ**  
**CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022/000042</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2022/000303</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CI/2022/000245</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de

		no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>502/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 13 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
5	<b>VERBOC/CJ/I/2 021/00824</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	<b>536/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 13 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
6	<b>489/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 13 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
7	<b>547/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se

		presentó el día 13 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
--	--	--

<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 14 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		
--	--	--

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022/000074</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2022/000065</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 17 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>640/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se

		presentó el día 14 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
4	658/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 14 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
5	680/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 14 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
5	684/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 14 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
6	591/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 14 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 15 DE ENERO DEL AÑO 2022</b>  <b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CJ/20 21/000901</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CJ/20 21/001020</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CI/202 1/001112</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial

		de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>4</b>	<b>VERBOC/CJ/I/2 021/000688</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>VERBOC/CJ/I/2 021/000744</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>704/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>6</b>	<b>718/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>7</b>	<b>728/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se

		presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
8	<b>745/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
9	<b>788/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
10	<b>753/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
11	<b>790/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
12	<b>756/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

<b>13</b>	<b>733/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>14</b>	<b>689/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de enero del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>15</b>	<b>VERBOC/CJ/I/2 021/000918</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de enero del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 18 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022 /000131</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2022 /000119</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CI/2022 /000004</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente

		procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>VERBOC/CI/2022 /000114</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	<b>VERBOC/CI/2022 /000059</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
6	<b>VERBOC/CI/2022 /000117</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
7	<b>VERBOC/CI/2022 /000127</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente

		concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>8</b>	<b>862/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>9</b>	<b>851/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>10</b>	<b>825/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>11</b>	<b>815/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>12</b>	<b>813/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su

		solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>13</b>	<b>877/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 19 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 18 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 19 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022 /000048</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 20 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>998/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	<b>928/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su

		solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>4</b>	<b>973/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>5</b>	<b>911/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>6</b>	<b>907/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>7</b>	<b>VERBOC/CI/2021/ 001148</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 20 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>8</b>	<b>VERBOC/CI/I/202 1/000913</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 20 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 20 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022 /000192</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2022 /000183</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>1092/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 20 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su

		solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>4</b>	<b>1035/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 20 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 21 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022 /000198</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 24 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2022 /000212</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 24 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CI/2022 /000096</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 24 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente

		procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>4</b>	<b>1133/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 24 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 21 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>5</b>	<b>1186/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 24 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 21 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>6</b>	<b>1190/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 24 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 21 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 24 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022 /000147</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2022 /000034</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CI/2022 /000236</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés,

		dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>4</b>	<b>VERBOC/CI/2022 /000301</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>1276/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>6</b>	<b>1265/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>7</b>	<b>1202/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

<b>8</b>	<b>1303/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>9</b>	<b>1302/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>10</b>	<b>1279/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>11</b>	<b>1266/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 25 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 25 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022 /000272</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 26 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>1394/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 26 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 25 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	<b>1374/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 26 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud

		de que no se presentó el día 25 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>4</b>	<b>1392/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 26 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 25 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 26 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022 /000195</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2022 /000298</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERBOC/CI/2022 /000299</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente

		procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>VERBOC/CI/2022 /000072</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	<b>VERBOC/CI/2021/ 001091</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
6	<b>VERBOC/CJ/2021 /001088</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
7	<b>1436/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 26 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su

		solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>8</b>	<b>1427/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 26 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>9</b>	<b>1404/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 26 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>10</b>	<b>1410/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 26 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>11</b>	<b>1439/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 26 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>12</b>	<b>1454/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 26 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su

		solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>13</b>	<b>1460/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 26 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>14</b>	<b>1464/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 27 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 26 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 27 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERBOC/CJ/2021 /001118</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 28 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2</b>	<b>1557/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>3</b>	<b>1507/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud

		de que no se presentó el día 27 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>4</b>	<b>1501/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>5</b>	<b>1531/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>6</b>	<b>1536/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>7</b>	<b>1535/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**  
**BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 28 DE ENERO DEL AÑO 2022**

**LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ**  
**CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ,  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE  
LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERBOC/CI/2022 /000357</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERBOC/CI/2022 /000298</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 31 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>3</b>	<b>1648/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 28 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>4</b>	<b>1647/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 28 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>5</b>	<b>1643/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 28 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>6</b>	<b>1617/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 28 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>7</b>	<b>1609/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 28 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

<b>8</b>	<b>1604/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 31 de Enero del dos mil veintidós, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 28 de Enero del dos mil veintidós a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b> <b>BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 31 DE ENERO DEL AÑO 2022</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LIC. KARINA ZAMORA VÁZQUEZ</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL</b> <b>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b></p>		